Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

12/2020

RESOLUCIÓN Nº 342

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 22/2020 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS"ID 377.498.----------

Asunción, 03 de DICIEMBRE de 2020.

VISTO: *El Memorándum UOC N°192/2020 de fecha de 03 de diciembre de 2020, firmado por CP. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. Víctor Yambay, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General, y;* ----------

CONSIDERANDO: *Que, el Memorándum UOC Nº 192 /2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, hace referencia al informe y resultado del Llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS"ID 377.498,*** *el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus respectivos Decretos reglamentarios.* ----------

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley".----------

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Art. 63° del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007----------

Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 67° "Contenido del Informe de Evaluación" del mismo cuerpo legal----------

Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, y conforme al Informe de Evaluación Nº 22/2020, el Comité de Evaluación recomendó: "1.- ADJUDICAR a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC Nº 80004049-0 el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2020 "Contratación de Seguro para Vehículos, Maquinarias y Otros" ID 377.498, bajo el régimen de Contrato Cerrado Plurianual, por un monto total de Gs. 430.300.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta millones trescientos mil) IVA incluido, para la provisión de los servicios detallados en el formulario de su Oferta. En caso de adjudicarse, el pago por los servicios adquiridos que afecte al Ejercicio Fiscal 2021 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para el Ejercicio 2021 y la emisión del Código de Contratación Correspondiente..."----------

Que, la Ley Nº 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente", dispone en el Art 18 inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento". ----------

Que, la Ley Nº 6123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaria del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----------

AO/MLB/NK

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 03 DIC. 2020

RESOLUCIÓN Nº 349

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 22/2020 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS"ID 377.498.----------

Que, el Decreto Nº 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor Cesar Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible. ----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; ----------*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1º.-APROBAR** el Informe de Evaluación Nº 22/2020 y la Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 57/2020. ----------*

***Art.2º.-ADJUDICAR** a la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** con RUC Nº 80004049-0 el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2020 "Contratación de Seguro para Vehículos, Maquinarias y Otros" ID 377.498, bajo el régimen de Contrato Cerrado Plurianual, por un monto total de **Gs. 430.300.000** (Guaraníes cuatrocientos treinta millones trescientos mil) IVA incluido, para la provisión de los servicios detallados en el formulario de su Oferta. En caso de adjudicarse, el pago por los servicios adquiridos que afecte al Ejercicio Fiscal 2021 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para el Ejercicio 2021 y la emisión del Código de Contratación Correspondiente.*

***Art.3º.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contratación, en virtud a lo establecido por el Artículo 80° segundo párrafo del Decreto Nº 2992/2019 Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007", realizar los trámites correspondientes para la suscripción del contrato respectivo con la firma adjudicada, acorde a lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución. ----------*

***Art. 4º.-DISPONER** que la Dirección de Administración y Finanzas proceda al pago por los bienes adquiridos a la firma adjudicada, de conformidad al artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria. ----------*

***Art. 5º.-ESTABLECER** que el pago por los servicios adquiridos que afecte al Ejercicio Fiscal 2021 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para el Ejercicio 2021 y la emisión del Código de Contratación correspondiente.--------*

***Art. 6º.-COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------*

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Cesar Oviedo
Ministro

AO/MLB/NK

2

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 03 DIC. 2020